

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 05-2022- MDY/HVCA

Yauli, 21 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

VISTO:

El Informe N° 425-2022-GM-MDY/HVCA, Informe N° 95-2022/MDY-HVCA/GAJ, Proveído N° 1002-2022/Alcaldía y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM); establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la LOM, desarrollando lo concerniente a las normas municipales, en específico respecto de los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, la actual administración municipal del Distrito de Yauli debe abocarse a salvaguardar la salud de los miembros de la comuna y debe brindar las facilidades para que la vida, salud e intereses de los vecinos no se vea afectada de manera sustantiva con las medidas dictadas por el gobierno central y por el avance del COVID-19;

Que, con Informe N° 95-2022/MDY-HVCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, recomienda al titular del pliego a no promover los eventos sociales que se vienen programando con motivo de Aniversario del Distrito de Yauli, prohibiéndose la realización de eventos sociales que generan aglomeración de personas y/o recomendándose a la población acudir a eventos sociales, asimismo recomendando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad;

Que, con Informe N° 425-2022-GM-MDY/HVCA, la Gerencia Municipal, peticona al despacho de Alcaldía se emita decreto de Alcaldía, disponiéndose la prohibición de realización de eventos sociales que generen aglomeración de personas y recomendándose a la población yaulina cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos por Ley; por lo que, mediante el proveído de visto se autoriza la emisión del presente decreto;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 05-2022- MDY/HVCA

Yauli, 21 de junio de 2022

Estando a lo Informado, y;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica.

En uso de la atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 42° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía los asuntos de interés del vecindario, y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, a la Población Yaulina continuar cumpliendo con los protocolos de Bio-Seguridad, evitando aglomerarse en espacios reducidos o en lugares donde se concentre un número razonable de personas en los que sea imposible guardar una distancia segura, ello a fin de salvaguardar su vida y salud; asimismo se **EXHORTA** a la Población Yaulina cumpla con lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su artículo 1°, (...)** Durante el Estado de Emergencia Nacional **queda restringido** el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, derechos consagrados en la Constitución Política del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHÓRTESE a los Gerentes de Línea de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica, cumplan con las medidas sanitarias de Bioseguridad previstas por Ley, para la realización de las actividades programadas por el 60^{ta} Aniversario del Distrito de Yauli, observando escrupulosamente las restricciones contenidas en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la gerencia de línea de esta comuna para su cumplimiento estricto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE